

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
Ginebra, 10 – 19 de octubre de 2018

Documento de sala: **20**

Documento para la discusión

Estadísticas sobre las cooperativas

Contents

1. Introducción.....	3
2. Fundamentos de las directrices y enfoque propuesto	4
3. Presentación general de las directrices	7
4. Acción futura.....	8
Referencias.....	9
Anexo	11
Directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas (proyecto)	11

1. Introducción

En la Resolución sobre la labor futura en materia de estadísticas sobre las cooperativas, adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET), que tuvo lugar en 2013 (OIT, 2013), se reconoció y recordó la necesidad de producir estadísticas sobre las cooperativas en todos los países del mundo. Asimismo, en esa resolución se recomendó que la Oficina Internacional del Trabajo, en cooperación con los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo y con las oficinas estadísticas nacionales, prosiguiera la labor de desarrollo en relación con la medición de las cooperativas, en particular en lo que respecta a su número y características, sus miembros, las personas que trabajan en ellas y el valor añadido que aportan.

En virtud de dicha resolución, el Departamento de Estadística de la OIT, en colaboración con la Unidad de Cooperativas del Departamento de Empresas, de la OIT, y el Comité para la Promoción de la Acción Cooperativa (COPAC),¹ emprendió una serie de acciones dirigidas a preparar el proyecto de directrices relativas a las estadísticas sobre cooperativas, que se expone en el presente documento de sala (véase el anexo). Así, pues, se llevaron a cabo estudios de referencia sobre prácticas nacionales, con el fin de examinar las estadísticas sobre cooperativas realizadas en países representativos de diferentes tipos de disposiciones institucionales, métodos de recopilación de datos y elaboración de estadísticas. En todos los países objeto de estudio, se analizó cómo se generan las estadísticas sobre cooperativas, qué definiciones se utilizan y qué estadísticas se encuentran disponibles. Partiendo de estos estudios, se han publicado reseñas relativas a doce países.²

Con el apoyo de la OIT, el COPAC creó un grupo de trabajo técnico centrado en las estadísticas sobre cooperativas, compuesto por representantes del movimiento cooperativo y las oficinas de estadística nacionales, formuladores de políticas e investigadores. Este grupo puso en marcha y examinó una serie de trabajos que aportaron información útil para preparar un proyecto de directrices,³ entre los que se encontraban estudios acerca del marco conceptual de las cooperativas (OIT, 2017a), el uso de estadísticas sobre las cooperativas en el proceso de adopción de políticas a nivel nacional (OIT, 2017b), la medición del empleo en las cooperativas (Eum, 2017), la clasificación de las cooperativas (Eum *et al.*, 2018) y sobre el valor añadido de las cooperativas (Rousselière *et al.*, 2017). Además, se organizaron diversas actividades complementarias, como exposiciones orales y debates, en el marco de reuniones nacionales e internacionales.

¹ El COPAC es una asociación de instituciones públicas y privadas que promueve las cooperativas. Sus miembros son: la OIT, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y la Organización Mundial de Agricultores.

² Brasil, Canadá, República de Corea, Costa Rica, Filipinas, Indonesia, República Islámica del Irán, Japón, Reino Unido, Federación de Rusia, República Unida de Tanzania (territorio continental) y Turquía; los estudios de referencia pueden consultarse en:

<http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/country-stats/lang--en/index.htm>.

³ El proyecto de directrices sacó provecho de las observaciones formuladas por los miembros del grupo de trabajo técnico y por otros expertos; en particular, David Hunter (consultor de la OIT) hizo amplias observaciones y aportaciones en este contexto.

En la sección 2 del presente documento se exponen los fundamentos detrás del proyecto de directrices y el enfoque adoptado para su desarrollo, en la sección 3 se resumen sus componentes principales, en la sección 4 se examina la necesidad de realizar tareas en el futuro y en el anexo figura el propio proyecto de directrices.

2. Fundamentos de las directrices y enfoque propuesto

En la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible se reconoce el papel que desempeñan las cooperativas en su aplicación (Naciones Unidas, 2015). En este sentido, hay argumentos tanto cuantitativos como cualitativos que destacan la importancia de las cooperativas en el mundo del trabajo. Uno de ellos es que, a nivel mundial, una parte sustancial de las personas ocupadas participan en cooperativas,⁴ y que, posiblemente, el número de miembros de los distintos tipos de cooperativas sobrepase la cifra de mil millones de personas (CICOPA, 2018). Además de la dimensión cuantitativa, la actividad económica de las cooperativas merece atención ya que, con frecuencia, se considera que esta actividad es más sostenible y resiliente que otras en tiempos de crisis, y, por otra parte, se estima que las cooperativas ocupan una posición importante de cara a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030. Por ejemplo, se considera que el modelo cooperativo es adecuado para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (COPAC, 2018).

La Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), de la OIT subraya la necesidad de mejorar las estadísticas nacionales sobre estas unidades. Tales estadísticas permitirían valorar con precisión la contribución de las cooperativas a las economías, incluyendo los mercados de trabajo, y servirían de ayuda para la formulación de políticas eficaces en épocas de cambios profundos en el mundo del trabajo.⁵ A este respecto, si bien se han realizado esfuerzos tanto a nivel nacional como internacional, sigue habiendo un déficit de metodologías estadísticas ampliamente aceptadas para producir estadísticas de alta calidad que sean comparables entre los países.

Aunque se han publicado numerosos trabajos sobre las cooperativas, actualmente las normas estadísticas internacionales no proporcionan una definición operativa consensuada del concepto. La Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93) incluye a los miembros de las cooperativas de productores como grupo de trabajadores, pero no aporta una definición general de las cooperativas (de productores).

Por su parte, el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) establece lo siguiente:

“Las *cooperativas* son organizaciones formadas libremente por personas que se unen para alcanzar intereses económicos de sus miembros. Entre los principios básicos de las cooperativas se encuentran:

- a. el control democrático, es decir, una persona, un voto;

⁴ Basándose en datos de 156 países, la Organización Internacional de las Cooperativas de Producción Industrial, Artesanal y de Servicios (CICOPA) calcula que el empleo en las cooperativas o en su ámbito engloba al menos 279 millones de personas en todo el mundo (CICOPA, 2017).

⁵Véase, por ejemplo, CICOPA (2018) sobre las cooperativas y el futuro del trabajo.

- b. la identidad compartida, es decir, los miembros son tanto propietarios como clientes; y
- c. la orientación de prestar servicios a los miembros “al costo”.

Al igual que otras unidades institucionales, si el estatuto de asociación de una cooperativa le impide distribuir ganancias, entonces recibirá el tratamiento de una ISFL (Instituciones sin fines de lucro); si, en cambio, puede distribuir utilidades entre sus miembros, no será considerada como una ISFL (ni en el SCN ni en la cuenta satélite).⁶

Al mismo tiempo, las cooperativas son diferentes de otras corporaciones con fines de lucro, tanto financieras como no financieras, pues están controladas por sus miembros, sobre la base de un voto por miembro, y no por los inversores, en función del porcentaje del capital invertido.

La definición más utilizada de las cooperativas se encuentra en el párrafo 2 de la Recomendación núm. 193 de la OIT:⁷

“A los fines de esta Recomendación, el término "cooperativa" designa una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática”.

Esta definición se centra convenientemente en los principales elementos de las cooperativas, pero presenta ciertos límites de cara a producir estadísticas al respecto. Por ejemplo, no se especifica si el término "personas" se refiere sólo a personas físicas o si engloba también a personas o entidades jurídicas, como las empresas.

Teniendo en cuenta dicha definición, así como las obras publicadas, los análisis de las prácticas nacionales y los estudios enumerados en la sección 1 *supra*, se ha formulado un marco conceptual destinado a definir y clasificar las cooperativas con fines estadísticos. Este marco fue presentado en un informe de la OIT (OIT, 2017a) y examinado por el grupo de trabajo técnico en 2017. Se centra en las cooperativas como combinaciones de personas y empresas que están vinculadas por un conjunto de principios que diferencian las cooperativas de otras entidades. En el informe se pasa también revista a una serie de aspectos relacionados con la definición y la clasificación de las cooperativas, como la afiliación, el valor agregado y el empleo en estas organizaciones.

Junto con los estudios antes mencionados, el marco conceptual sirvió de guía en la elaboración de un informe exhaustivo relativo a las directrices para preparar estadísticas sobre cooperativas (Bouchard *et al.*, 2018). Este informe constituye, a su vez, la base del proyecto de directrices que se presenta en el anexo; por ello, proporciona información más detallada sobre los antecedentes de las directrices propuestas y sobre las opciones barajadas para su formulación.

⁶ Comisión Europea, FMI, OCDE, Naciones Unidas y Banco Mundial (2009), párrafo 23.21.

⁷ La misma definición fue adoptada por la ACI en 1995, en el marco de su Declaración revisada sobre la Identidad Cooperativa (ACI, 2015), donde se presentan la definición, los valores y los principios de estas organizaciones.

Asimismo, las directrices relativas a las estadísticas sobre las cooperativas han sido examinadas detenidamente teniendo en cuenta el proyecto de resolución sobre las estadísticas de las relaciones de trabajo, que será discutido con miras a su aprobación en la 20ª Conferencia Internacional. En particular, se ha prestado gran atención a la situación en la ocupación de los miembros de las cooperativas. Concretamente, una cuestión importante es la clasificación de los miembros-trabajadores de las cooperativas. Los miembros-trabajadores se consideran como trabajadores dependientes porque no controlan plenamente el funcionamiento de su empresa, aunque son propietarios de ésta, conjuntamente con otros miembros, y tienen derecho a voto con respecto a las decisiones fundamentales y la elección de su órgano de administración. Ahora bien, las votaciones se basan en el número de miembros (un miembro, un voto) y no en el capital, y los miembros-trabajadores no tienen el mismo grado de control sobre la actividad que un accionista mayoritario o un accionista que tenga poder de veto o voto de calidad.

3. Presentación general de las directrices

Las directrices constan de las secciones siguientes: **Preámbulo; Objetivos y usos; Definiciones y conceptos de referencia; Tipos de cooperativas; Unidades estadísticas; Definiciones operativas; Trabajo en las cooperativas; Recopilación, tabulación y análisis de datos, y Acción futura.**

Al exponerse brevemente los **objetivos y usos** de las directrices se hace hincapié en que las estadísticas sobre las cooperativas deberían proporcionar información con fines descriptivos, analíticos y de políticas. Para ello se requiere información acerca del número y el tipo de cooperativas, sus miembros, el trabajo generado y la contribución económica de estas unidades. Tales cuestiones se tratan pormenorizadamente en las secciones siguientes de las directrices. En ausencia de una metodología consensuada para medir la contribución de las cooperativas en términos económicos/financieros, este aspecto se aborda también en la parte sobre la acción futura.

La sección relativa a las **definiciones y conceptos de referencia** comienza con la definición de la Recomendación núm. 193 de la OIT, indicada en la sección 2 *supra*, y describe el principal objetivo de las cooperativas: atender a las necesidades de sus miembros. Tales necesidades incluyen, por ejemplo: el acceso a los mercados y una mayor estabilidad de ingresos para los miembros que comercializan su producción a través de estas unidades; precios razonables para los miembros de las cooperativas de consumidores; acceso al empleo o mejores condiciones de trabajo para los miembros de las cooperativas de trabajadores, o acceso a herramientas y maquinaria para las cooperativas de productores.

Las necesidades de los miembros son un elemento fundamental para comprender la contribución de las cooperativas y, asimismo, determinan la clasificación de las cooperativas que se presenta en las directrices (**tipos de cooperativas**). Al mismo tiempo, las directrices hacen referencia al hecho de que las cooperativas, en calidad de unidades institucionales, están en sintonía con el SCN, y de que la constitución oficial de cooperativas puede estar sujeta a una legislación general o específica.

En la sección relativa a las **definiciones operativas y las unidades estadísticas** se pretende aportar pautas más explícitas sobre la medición de las cooperativas. Se enumeran, pues, los criterios operacionales que definen estas organizaciones y se proporciona orientación sobre el trato de las entidades que comparten algunas de las características de las cooperativas o están relacionadas con ellas. Las cooperativas informales escapan al ámbito de las directrices, pero como a veces pueden alcanzar cifras sustanciales en algunos países, se alienta a los países a elaborar estadísticas al respecto por separado.

Las directrices señalan que las estadísticas sobre las cooperativas deberían incluir las estructuras subsidiarias que no son cooperativas, así como las personas y empresas que son miembros de cooperativas. De este modo es posible llevar a cabo una evaluación exhaustiva del impacto de las cooperativas en la ocupación y la economía, de forma más general.

La parte relativa al **trabajo en las cooperativas** explica que el trabajo generado en éstas puede ser realizado por miembros o no miembros, y que no se limita a las tareas llevadas a cabo en

la propia cooperativa. En particular, la actividad realizada por gerentes-propietarios y cualquier otra persona trabajando en empresas que sean miembros de cooperativas de productores se sitúa en el ámbito de las estadísticas sobre cooperativas.

También se brinda orientación en cuanto a la clasificación de los trabajadores de las cooperativas o de aquéllos que se ubican en el marco de las estadísticas al respecto, de acuerdo con el proyecto de resolución antes mencionado relativo a las estadísticas sobre las relaciones de trabajo.

En la sección sobre **recopilación, tabulación y análisis de datos** se hace alusión a la necesidad de producir estadísticas exhaustivas sobre las cooperativas por lo menos cada cinco años, y al requisito de realizar un ejercicio específico recolección de datos. Tales estadísticas pueden efectuarse con mayor frecuencia utilizando otras fuentes de datos, como datos administrativos, encuestas de establecimientos o encuestas de hogares.

4. Acción futura

En el proyecto de directrices no se tratan plenamente la totalidad de los temas que son pertinentes en el contexto de las estadísticas sobre cooperativas. En particular, no se define la contribución económica de estas organizaciones. Por un lado, las medidas tradicionales de la contribución económica de las empresas, como el valor agregado, no son necesariamente apropiadas en el caso de las cooperativas. Por otro, la naturaleza de las cooperativas como entidades impulsadas por las necesidades de sus miembros, conjuntamente con la combinación de actividades comerciales y no comerciales, puede generar efectos que las herramientas económicas estándar no reflejen convenientemente (véase OIT, 2017a). Aunque se están publicando cada vez más estudios sobre esta temática, los métodos acordados no se hallan disponibles y es necesario seguir trabajando en este sentido.

Asimismo, se prevé que, en el contexto de las tareas futuras, las directrices se sigan sometiendo a procesos de verificación, en particular en cuanto al marco conceptual subyacente relativo a la definición y la clasificación de las cooperativas. Por ejemplo, en las directrices se establecen tres tipos de miembros de cooperativas, pero al ser sometidas a tales procesos podrían identificarse tipos adicionales. Del mismo modo, puede ser útil preparar directrices sobre los subtipos.

Referencias

Bouchard, M.J., et al. 2018. Report on guidelines for statistics of cooperatives (proyecto, mayo).

CICOPA. 2017. *Cooperatives and Employment: Second Global Report: Contribution of cooperatives to decent work in the changing world of work* (Bruselas). Disponible en <http://www.cicopa.coop/publications/second-global-report-on-cooperatives-and-employment/>

—. 2018. *The Future of Work: Where do industrial and service cooperatives stand?* Strategic Paper (Bruselas). Disponible en <http://www.cicopa.coop/wp-content/uploads/2018/03/The-Future-of-Work.pdf>

COPAC. 2018. *Transforming our world: A cooperative 2030: Cooperative contributions to SDG 1* (Ginebra). Disponible en http://www.copac.coop/wp-content/uploads/2018/02/COPAC_TransformBrief_SDG1_web.pdf

Eum, H. 2017. Cooperative employment measurement: Categories, statistical variables and methods (proyecto, diciembre).

—, et al. 2018. Classification of cooperatives: A proposed typology (proyecto, febrero).

Comisión Europea, FMI, OCDE, Naciones Unidas y Banco Mundial. 2009. *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (Nueva York). Disponible en https://unstats.un.org/UNSD/nationalaccount/el_SCN2008.asp

ACI. 2015. *Guidance Notes to the Co-operative Principles* (Bruselas). Disponible en <https://ica.coop/sites/default/files/basic-page-attachments/guidance-notes-en-221700169.pdf>

OIT. 2013. Resolución sobre la labor futura en materia de estadísticas sobre las cooperativas, adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 2-11 de octubre de 2013. Disponible en https://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/areas-of-work/WCMS_553641/lang--en/index.htm

—. 2017a. *Conceptual framework for the purpose of measurement of cooperatives and its operationalization* (Ginebra). Disponible en http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS_578683/lang--en/index.htm

—. 2017b. *Use of statistics on cooperatives in national policy-making* (Ginebra). Disponible en http://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/publications/WCMS_606668/lang--en/index.htm

Rousselière, D., et al. 2018. Report on the economic contribution of cooperatives (proyecto, enero).

Naciones Unidas. 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución 70/1 de la Asamblea General (Nueva York). Disponible en <http://undocs.org/es/A/RES/70/1>